



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 30 DE JUNIO DE 2023**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Matías Sánchez Fernández
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:

D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de que el propósito de esta sesión es dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 0391/23, de 19 de junio de 2023. A la vista de lo anterior, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron su enterado.

2º.- DAR CUENTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES

Por la Presidencia se da a conocer de las siguientes resoluciones y acuerdos de Pleno:

Se da cuenta, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales del Decreto de la Alcaldía nº 0394/23, de 19 de junio de 2023, sobre régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta del Acuerdo décimo quinto adoptado en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 22 de junio de 2023, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Los cinco miembros presentes, acordaron su enterado de todo lo anterior.

3º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía dictados en avocación y resultando:

- Decreto nº 416/2023, de 23 de junio de 2023, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones para aprobar el expediente de contratación MOONBERFEST 2023.
- Decreto nº 420/2023, de 26 de junio de 2023 por el que se avoca la competencia relativa a informe, propuesta, solicitud y otorgamiento de ayudas económicas a incluir en diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento para informar favorablemente distintas ayudas económicas familiares.
- Decreto nº 422/2023. De 26 de junio de 2023, por el que se avoca la competencia relativa a informe, propuesta, solicitud y otorgamiento de ayudas económicas a incluir en diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento para informar favorablemente una ayuda de emergencia social.

De todo lo anterior, los cinco asistentes, se dan por enterados.

4º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO

4.1. De D/Dª MRRL con DNI ***3417** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en veinte horas mensuales durante siete meses, por un importe total de 1.994,44 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 837,67 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.156,78 €.

4.2. De D/Dª CMH con DNI ***0673** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales durante siete meses, por un importe total de 3.012,75



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

€, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 1.265,36 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 1.747,40 €.

5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA “MAXIMS SHOW” PARA LA FERIA DE BERJA 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/28/23 OV 2023/402940/006-650/00010 y resultando:

La Junta de Gobierno Local en funciones del Ayuntamiento de Berja, en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2023, aprueba el expediente para la contratación de la orquesta “MAXIMS SHOW” para la celebración de 2 actuaciones (4 y 5 de agosto) con motivo de la Feria de Berja 2023, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha propuesto a Leyenda Show, S.L., con NIF B04738324, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de la orquesta “MAXIMS SHOW”, por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (27.225 €), desglosados en un total de veintidós mil quinientos euros (22.500 €) de principal y cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LAS ACTUACIONES DE LAS ORQUESTAS “CLASSICS SHOW” Y “BOREAL” PARA LA FERIA DE BERJA 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/35/23 OV 2023/402940/006-650/00012 y resultando:

Con fecha 23 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria y Nuevas Tecnologías justifica la necesidad de contratar las actuaciones de las orquestas “Classics Show” y “Boreal”, a celebrar los días 2 y 6 de agosto de 2023, respectivamente, con motivo de la Feria de Berja 2023.

Se ha propuesto la contratación de las orquestas “CLASSICS SHOW” y “BOREAL” a través de la mercantil PRODUCCIONES & EVENTOS CLASSICS, S.L., con CIF B04905857, por un importe de diez mil euros (10.000 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a PRODUCCIONES & EVENTOS CLASSICS, S.L., con CIF B04905857, el contrato de las actuaciones de las orquestas “Classics Show” y “Boreal”, a celebrar los días 2 y 6 de agosto de 2023, respectivamente, con motivo de la Feria de Berja 2023, por un importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 €), desglosados en un total de diez mil euros (10.000 €) de principal y dos mil cien euros (2.100 €) de IVA calculado al tipo del 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto de doce mil cien euros (12.100 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA CALLE PARÍS”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OV 2023/402960/910-010/00013 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2023 se aprobó la memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el Parque de la calle París de Berja.

Con fecha 22 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la instalación de juegos infantiles en el Parque de la calle París de Berja a D. Rafael Martín Díaz con DNI ***8429** en nombre y representación de la mercantil AXAPLAY, S.L. con CIF B93311389.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 13 de junio de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 13 de junio de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la instalación de juegos infantiles en el Parque de la calle París de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la instalación de juegos infantiles en el Parque de la calle París de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

8º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA ALPUJARRA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OV 2023/402960/910-010/00014 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2023 se aprobó la memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el Parque de la Alpujarra de Berja.

Con fecha 22 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la instalación de juegos infantiles en el Parque de la Alpujarra de Berja a la mercantil JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L. con CIF B93529790.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 14 de junio de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 14 de junio de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la instalación de juegos infantiles en el Parque de la Alpujarra de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la instalación de juegos infantiles en el Parque de la Alpujarra de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

9.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00034 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: EJECUCIÓN DE 96 NICHOS DEL GRUPO 20 MÓDULO 01 CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Mayo de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

C.I.F nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 34.065,13 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 22.306,69 €.

IVA 21%: 4.684,40 €.

Importe líquido de la presente certificación: 26.991,09 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2023 a favor de la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con CIF A04442323, por un importe total (IVA incluido) de treinta y cuatro mil sesenta y cinco euros con trece céntimos (34.065,13 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00035 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: EJECUCIÓN DE 96 NICHOS DEL GRUPO 20 MÓDULO 01 CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 Y FINAL. Mes de Junio de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

C.I.F nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 34.065,13 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 26.991,09 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 5.846,31 €.

IVA 21%: 1.227,73 €.

Importe líquido de la presente certificación: 7.074,04 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2023 a favor de la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con CIF A04442323, por un importe total (IVA incluido) de treinta y cuatro mil sesenta y cinco euros con trece céntimos (34.065,13 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00033 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE VELÁZQUEZ ENTRE LOS NÚMEROS 1-23.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4 Y ÚLTIMA. Mes de Mayo de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: MARCRI OBRAS CANALIZACIONES S.L.

C.I.F nº B01618917.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 49.820,54 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 37.909,45 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 7.967,27 €.

IVA 21%: 1.673,13 €.

Importe líquido de la presente certificación: 9.640,40 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022 a favor de la empresa MARCRI OBRAS CANALIZACIONES S.L., con CIF B01618917, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta y nueve mil ochocientos veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos (49.820,54 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/710-625/00008 y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo número Urg. 6 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 22 de mayo de 2023 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 9 (mes de abril de 2023) DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219, por un presupuesto, IVA incluido, de seiscientos siete mil trescientos ochenta euros (607.380,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos treinta mil quinientos ochenta euros (230.580,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 37,963 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con cargo al Presupuesto de 2023 la CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (74.570,04€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (28.309,06€), cuya compensación se ha realizado por la Excma. Diputación Provincial en aplicación del acuerdo municipal de aprobación del proyecto de obras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

10º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “ALPUJARRA” DEL AÑO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00027 y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

Se ha recibido Resolución Nº 1.562 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 15 de junio de 2023 en la que se aprueba la liquidación correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2021.

Los gastos de personal se financian en un 75% por la Diputación de Almería y el 25% restante por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social, de forma directamente proporcional a su presupuesto de ingresos y población.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento de Berja correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2021, por un importe de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres euros con diez céntimos (58.663,10€), transfiriendo dicho importe a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

11º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACIÓN DEL ACERADO EN LA CALLE ANDALUCÍA, ENTRE LOS NÚMEROS 57 Y 65, DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OM/020/23 OV 2023/402960/003-040/00020 y resultando:

Con fecha 13 de junio de 2023 se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal y presentado para su aprobación por esta Corporación la Memoria valorada para la reparación del acerado en la calle Andalucía, entre los números 57 y 65, del municipio de Berja (Almería).

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico con fecha 13 de junio de 2023. Se ha emitido informe jurídico con fecha 27 de junio de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: reparación acerado
- Situación de las obras: calle Andalucía, en el término municipal de Berja. Nº ficha inventario municipal 4096
- Coordenadas:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	505189.110	4077432.152
2	505190.497	4077432.724
3	505193.672	4077425.052
4	505195.553	4077420.501
5	505196.591	4077417.149
6	505197.609	4077392.614
7	505195.938	4077391.062
8	505196.110	4077392.552
9	505195.960	4077395.932
10	505195.770	4077400.402



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

11	505195.620	4077403.852
12	505195.406	4077408.688
13	505195.220	4077412.882
14	505195.100	4077416.892
15	505194.140	4077419.992
16	505192.286	4077424.479
17	505190.350	4077429.162

- Presupuesto ejecución material: 5.699,50 €
 - Gastos generales . 740,93 €
 - Beneficio indust 341,97 €
- Valor estimado del contrato . 6.782,40 €
- 21,00 % I.V.A. 1.424,30 €
- Presupuesto contrata 8.206,70 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 1532.619.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23, 0395/23 y 400/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la reparación del acerado en la calle Andalucía, entre los números 57 y 65, del municipio de Berja (Almería).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

12º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA REPOSICION DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALLE LOS MAYAS DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OM/022/23 OV 2023/402960/003-040/00022 y resultando:

Con fecha 7 de junio de 2023 se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para reposición de aglomerado asfáltico en calle Los Mayas del municipio de Berja (Almería)”

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico con fecha 7 de junio de 2023. Se ha emitido informe jurídico con fecha 26 de junio de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: reposición pavimentación
- Situación de las obras: calle Los Mayasen el término municipal de Berja.Nº ficha inventario municipal 4329
- Coordenadas:

Id	X	Y	8	506417.709	4076533.424
1	506363.418	4076472.386	9	506418.089	4076533.644
2	506377.288	4076462.355	10	506418.479	4076533.824
3	506377.098	4076465.535	11	506418.889	4076533.954
4	506408.379	4076517.574	12	506405.679	4076542.804
5	506416.779	4076532.534	13	506404.699	4076541.454
6	506417.049	4076532.864	14	506390.368	4076517.475
7	506417.369	4076533.164	15	506380.179	4076500.425

- Presupuesto ejecución material: 8.610,47 €
- Gastos generales . 1.119,36 €
- Beneficio industrial 516,63 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=8GTFURHHKtAMcyZqPkZola==GRACIA MARIA QUERO MARTIN \(Firma\) actuando como SECRETARIA en fecha 03/07/2023 - 20:36:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO \(Firma\) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 04/07/2023 - 08:05:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=8GTFURHHKtAMcyZqPkZola==GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 03/07/2023 - 20:36:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 04/07/2023 - 08:05:00)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Valor estimado del contrato . 10.246,46 €
- 21,00 % I.V.A. 2.151,76 €
- Presupuesto contrata 12.398,22 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 1532.619.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 392/23, 395/23 y 400/23 de 19 de junio de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para reposición de aglomerado asfáltico en calle Los Mayas del municipio de Berja (Almería)

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

13º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMINO EL ESPARTERO. TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de urbanismo, programas europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OM/035/22 OV 2022/402960/003-040/00035 y resultando:

Con fecha 1 de junio de 2023 se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio y presentado para su aprobación por esta Corporación el “Proyecto de ejecución para la reconstrucción de muro de contención del camino El Espartero. Término municipal de Berja”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 1 de junio de 2023. SE ha emitido informe jurídico con fecha 23 de junio de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico.
- Calificación: SNU-ZEPPL-5 Protección de caminos y vías pecuarias
- Finalidad: reconstrucción muro de contención en camino
- Situación de las obras: camino El Espartero, ref. catastral 04029A023090070000IK, ficha inventario 4622 en el término municipal de Berja

- Coordenadas:

Id	X	Y
1	503.453.613	4.079.476.581
2	503.456.293	4.079.473.611
3	503.483.969	4.079.498.495
4	503.481.334	4.079.501.500

- Presupuesto ejecución material: 10.977,67 €
 - Gastos generales 1.427,10 €
 - Beneficio industrial 658,66 €
- Valor estimado del contrato . 13.063,43 €
 - 21,00 % I.V.A. 2.743,32 €
- Presupuesto contrata 15.806,75 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 412.609.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 392/23 y 395/23, de 19 de junio, de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución para la reconstrucción de muro de contención del camino El Espartero. Término municipal de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA